

En uso de las facultades que me confiere el art. 56 letra e) de la ley 18.695, Organica Constitucional de Municipalidades

DECRETO

Hoy la Alcaldía ha decretado lo siguiente:

VISTO 1:
El D.A. N° 2079 del 02.09.1996, que creo una Unidad de Finanzas al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario y que delega en la Dirección de ésta unidad la facultad de girar fondos del Programa de Desarrollo Social.

El D.A. N°2256 de 24.09. 1996 que aprueba los procedimientos de trabajo de la Unidad de Finanzas de DIDECO.

El D.A. N°1283 de 06.06. 1997, que reglamenta el Uso de los Dineros de Terceros ingresados al municipio en fondos de terceros destinados a la parte social.

El Tesorero, pagará:

RUT : 03.000.000-X

A: VARIOS

la suma de: \$ **3.420.000** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS)

por: DIDECO, CORPBANCA PAGA 228 MEDIAS BECAS DE \$15.000 SEGUN MEMO N°130 DEL 09.12.2014 CORRESPONDIENTE A CUARTA CUOTA.

según Documento (s) :

N° 8754-19/12/2014 -

CONTABILIZACION

Código Presup.	Detalle	Debe	Haber
21524 01 999 002	PAGO : OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO (DIDECO)	3.420.000	
11103 04 006 005	BECAS CORPBANCA (DIDECO)		3.420.000
Totales \$		3.420.000	3.420.000

Anótese, regístrese y pásese a tesorería para su cumplimiento

V.B. OFICINA FINANZAS

Fernando Valdivia Neira
VºBº Jefe Finanzas Dideco

Juan Rodriguez Fernandez
DIRECTOR DIDECO

Fernando Garcia Cervantes
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZA

Recibi Conforme

Nombre: